

RESOLUCIÓN No. 95-2-1-1- 1004480

MANUEL MOLINA JALIL
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (R)

000027

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de enero de 1995 se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital, reforma del estatuto y cambio de denominación de la Compañía INMOBILIARIA THALIA VICTORIA S.A. por la de CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A.; la misma que fue ampliada por la conferida ante el mismo Notario el 7 de febrero de 1995;

QUE el Ab. Néstor Toro, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas a cuyo efecto ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-003144 de 11 de mayo de 1995 se ha publicado en el diario La Razón de Guayaquil ediciones correspondientes a los días Lunes veintidós, martes veintitrés y miércoles veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Oficina, el 4 de julio de 1995

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-508 de 11 de diciembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-95129 de 4 de julio de 1995;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la Compañía INMOBILIARIA THALIA VICTORIA S.A. por la de CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A.; b) la fijación del capital autorizado por DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) el aumento de capital suscrito por TRES MILLONES DE SUCRES dividido en TRES MIL nuevas acciones de MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, cambiar su denominación y reformar su estatuto, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

19
Julio

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000018

Foja 2 de 2

0004490

Resolución No. 95-2-1-1-

Compañía: INMOBILIARIA ITALIA VICTORIA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras públicas se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

14 JUL 1995

[Signature]
Ab. Manuel Molina Jatt
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GR/31
DJ: HUC
EXF. No. 5817

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 44.724 a 44.725, número 14.275 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.563 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.185 del Registro Mercantil de 1.975; 21.680 de igual Registro de 1.988; y, 44.726 de dicho Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto diez i siete de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 003144

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de enero de 1995 se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de **INMOBILIARIA THALIA VICTORIA S.A.** a **CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto, la misma que fue ampliada por la otorgada el 7 de febrero de 1995 ante el mismo Notario;

QUE el Ab. Néstor Toro, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92498 de noviembre 24 de 1992;

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO. DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación, advirtiéndole que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

COMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 MAYO 1995


Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/31

DJ: INC

EXP. N° 1817 75